



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 504-2014-UNAM

Moquegua, 29 de agosto de 2014

### VISTO:

La Resolución C.O. N° 343-2014-UNAM de fecha 13 de junio de 2014; Informe N° 343-2014/OSLP/UNAM de fecha 06 de agosto de 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución C.O. N° 343-2014-UNAM de fecha 13 de junio de 2014, en su Artículo Primero se aprueba en vías de regularización, el Expediente Técnico de 3ra. Ampliación de Plazo por mayores metrados y deductivos del Proyecto "Mejoramiento del Servicio del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua" Componente 02: Equipamiento, Sede Ilo, por el lapso de 60 días calendario, contados a partir del 1 de junio al 30 de julio de 2014.

Que, mediante Informe N° 343-2014/OSLP/UNAM de fecha 06 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos señala que determinaron una ampliación de 60 días calendario, el mismo que corría desde el 1° de mayo hasta el 30 de junio de 2014. Sin embargo, por error de tipeo se consignó en la Resolución antes referida los datos erróneos, es el caso que en el segundo considerando tabla de antecedentes con respecto al Responsable Técnico se erró en la fecha de inicio. Asimismo, en el artículo primero de manera involuntaria se puso mal la fecha de ampliación.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la modificación de la Resolución C.O. N° 343-2014-UNAM de fecha 13 de junio de 2014, en su segundo considerando y artículo primero, solicitado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la UNAM, en el siguiente extremo:

	DICE (Resolución C.O. N° 343-2014-UNAM) 13 de junio de 2014	DEBE DECIR
En el cuadro de Antecedentes: Responsable Técnico Ing. WALTER COAYLA MAMANI	15/11/2011	03/12/2013
En el ARTÍCULO PRIMERO	Del 1 de junio al 30 de julio de 2014	Del 1 de Mayo al 30 de junio de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDARÁ** subsistente e inalterable toda la Resolución de C.O. 343-2014-UNAM con excepción de lo señalado ut supra. En consecuencia forma parte de la indicada Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesados, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DR.A. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCIÓN:

Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
OTIN  
Archivo (02)